



Resolución de Presidencia

CONADIS
BEFENCIA
27 AGO 2009
RECIBIDO
Reg. N° Folios
Hora: 04:30 PM Firma: _____

N° 095 -2009-PRE/CONADIS

Lima, 27 Aou 2009

VISTOS:

El Informe N° 003-2009-OPP-DPDS-OA/CONADIS, de fecha 10 de Agosto del 2009, emitido en conjunto por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social y el Gerente de Administración, adjuntando el proyecto de DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA DONACION DE AYUDAS BIOMECAICAS, COMPENSATORIAS Y ASISTENCIALES y el Informe N° 0266-2009-OAJ/CONADIS de fecha 24 de agosto de 2009, de la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos, consensuado por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, y el Gerente de la Oficina de Administración, emiten el informe técnico sustentatorio presentando la propuesta de Directiva de Procedimientos para la Donación de Ayudas Biomecánicas, Compensatorias y Asistenciales a las Personas Naturales con Discapacidad, que dota de celeridad a los procedimientos referidos a las donaciones, evitando procesos innecesarios;

Que, mediante el Informe N° 0266-2009-OAJ/CONADIS la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta de Directiva de Procedimientos para la Donación de Ayudas Biomecánicas, Compensatorias y Asistenciales a las Personas Naturales con Discapacidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que la finalidad de la Ley es establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, previsto en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el artículo 5° de la Ley señalada en el párrafo anterior, dispone que, para el logro de los fines y la aplicación de la Ley N° 27050, créase el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, incorporándose como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, hoy Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

Que, en este orden de ideas, el numeral 1.2.1 del ítem 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone, que no son actos administrativos: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, en tal razón, este Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, tiene la facultad de emitir actos de administración interna destinados a organizar y hacer funcionar sus propias actividades y servicios, para los que ha sido creado, a favor y en beneficio de las personas con discapacidad; como medida legal necesaria y pertinente, por lo que debe establecerse el Procedimiento para la Donación de Ayudas Biomecánicas, Compensatorias y Asistenciales a las Personas Naturales con discapacidad;

Que, el literal g) del artículo 8º de la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Conadis tiene entre sus funciones, difundir, fomentar y apoyar la formulación e implementación de programas de prevención, educación, rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18º de la norma en referencia dispone que las prótesis, aparatos ortopédicos, medicinas, drogas y toda ayuda compensatoria para la rehabilitación física de las personas con discapacidad, sean proporcionados por los servicios de medicina física del Ministerio de Salud, con el apoyo y coordinación del Conadis;

Que, el Segundo párrafo del artículo 28º del Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, Reglamento de la Ley Nº 27050 prescribe que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad; de acuerdo a su disponibilidad presupuestal proporcionará a las personas con discapacidad derivadas por los Servicios de Rehabilitación del Ministerio de Salud las ayudas biomecánicas que el Sector Salud no pueda sufragar;

Que el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 039-2009/PRE-CONADIS, de fecha 01 de abril del 2009, deja sin efecto la Resolución de Presidencia Nº 045-2008-PRE/CONADIS, que aprueba la Directiva Nº 005-2008-PRE/CONADIS, Directiva de Procedimientos para la Donación de Ayudas Biomecánicas y otras Ayudas Compensatorias Asistenciales a las Personas Naturales con Discapacidad;





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2006-MIMDES.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Nº 006 -2009-PRE/CONADIS, Directiva de Procedimientos para la Donación de Ayudas Biomecánicas y otras Ayudas Compensatorias, Asistenciales a las Personas Naturales con Discapacidad, que forma parte de esta Resolución.



Artículo 2.- La Directiva materia de aprobación, entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional, en cumplimiento a las normas de acceso a la información y transparencia.

Artículo 3.- Para todo lo no previsto se aplica supletoriamente las disposiciones legales vigentes de mayor jerarquía a la presente Resolución, referidas a donaciones.

Artículo 4.- Encargar al Director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social y demás áreas competentes, la implementación y ejecución de la Directiva de Procedimientos para la Donación de Ayudas Biomecánicas, Compensatorias y Asistenciales a las Personas Naturales con Discapacidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Abog. Guillermo César Vega Espej
PRESIDENTE





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

Que, la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo Nº 096-2007-EF, Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, faculta a los sectores correspondientes dictar las normas que sean necesarias para la mejor aplicación de lo establecido en el dispositivo;

Que, el artículo 3º de la Resolución de Presidencia Nº 039-2009/PRE-CONADIS, encarga a la Dirección de Promoción y Desarrollo Social para que en el término de veinte (20) días implemente las normas que sean necesarias para la mejor aplicación de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 096-2007-EF, Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, fecha que empieza a computarse a partir de la emisión de dicha resolución;

Que, de igual forma el artículo 4 de la Resolución de Presidencia Nº 039 - 2009/PRE-CONADIS, encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la fiscalización y control de los bienes donados de acuerdo con su presupuesto operativo; debiendo, dentro del plazo de veinte (20) días, implementar las disposiciones que sean necesarias para la mejor aplicación del encargo, fecha que empieza a computarse a partir de la emisión de dicha resolución;

Que, mediante Informe Nº 055-2009-CONADIS/DPD, de fecha 30 de abril de 2009, la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presentan el Instructivo que implementa las disposiciones señaladas en los artículos 3 y 4 de la Resolución de Presidencia Nº 039 - 2009/PRE-CONADIS;

Que, en tal sentido, es pertinente la aprobación del Procedimiento para la Donación de Ayudas Biomecánicas, Compensatorias y Asistenciales a las Personas Naturales con Discapacidad, que dota de celeridad a los procedimientos referidos a las donaciones, evitando procesos innecesarios;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Promoción y Desarrollo Social y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el artículo 1º de la Ley Nº 28164, concordante con el artículo 12º del Reglamento de la Ley Nº 27050,

Handwritten mark





Resolución de Presidencia

N° 095 -2009-PRE/CONADIS

III. BASE LEGAL

- Artículo 7 de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26758, Ley de modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas.
- Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por la Ley 28164.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28514, Ley que prohíbe la importación de ropa y calzado usados.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, Reglamento de la Ley N° 27050, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.
- Decreto Supremo N° 021-2008-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 - Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior.
- Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones.
- Decreto Supremo N° 010-2009-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 28514 que establece mecanismos de coordinación intersectorial para control y fiscalización de donaciones de ropa y calzado usados.
- Decreto Supremo N° 032-91-AG, Exoneración de Derechos Específicos a la importación de alimentos donados.
- Decreto Supremo N° 029-94-EF, Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Decreto Supremo N° 112-2002-EF, Norma que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Resolución de Contraloría N° 122-98-CG, Directiva sobre información a ser recibida por la Contraloría con relación a donaciones de bienes provenientes del exterior.
- TUO Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

DIRECTIVA Nº 006 -2009-PRE/CONADIS PROCEDIMIENTO PARA LA DONACIÓN DE AYUDAS BIOMECÁNICAS Y OTRAS AYUDAS COMPENSATORIAS ASISTENCIALES A PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD

I. OBJETIVO

- 1.1 Establecer los procedimientos que permitan uniformizar y optimizar la entrega de donaciones de Ayudas Biomecánicas: prótesis, ortesis, sillas de ruedas, andadores y muletas y, de otras ayudas compensatorias mecánicas, electromecánicas, electrónicas o similares, necesarias para la rehabilitación, integración e inclusión social de las personas con discapacidad, que son otorgadas a favor del Conadis y destinadas a la ayuda social de las personas naturales con discapacidad que se encuentran en estado de pobreza y pobreza extrema, así como a las personas con discapacidad emprendedoras.
- 1.2 Establecer un procedimiento de distribución y entrega de las donaciones a que se refiere el numeral precedente.
- 1.3 Establecer el procedimiento de control y fiscalización posterior de la entrega de la donación de ayudas biomecánicas y compensatorias.
- 1.4 Establecer procedimientos sencillos y transparentes que permitan una adecuada gestión, administración y ejecución de acciones respecto a las donaciones que ingresan a la Entidad.
- 1.5 Implementar y mantener actualizado un registro a nivel nacional de beneficiarios de ayudas biomecánicas y similares entregados por Conadis a las personas con discapacidad.

II. FINALIDAD

Mejorar los procedimientos para la donación de ayudas biomecánicas, otorgadas a favor del Conadis y destinadas a la ayuda social de las personas con discapacidad que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

La presente Directiva también está dirigida a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad emprendedoras.





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

Muleta

Apoyo de madera, metal u otra materia, con su parte superior dispuesta para que estribe en ella la axila o el codo, y que en su parte media suele llevar un agarradero. Sirve para cargar el cuerpo en él, evitando o aliviando el empleo de una o ambas piernas a quien tiene dificultad para caminar.

Andadores

Aparato biomecánico de sostén, que sirve para ayudar a caminar o desplazarse a pie.

Collarines

Aparato ortopédico que se ajusta en torno al cuello y sirve para inmovilizar las vértebras cervicales.

Ayudas Compensatorias

Son elementos no considerados como ayudas biomecánicas para prevenir, tratar o corregir disfunciones músculo esqueléticas; pero que igualmente sirven para compensar la ausencia de órganos o funciones corporales del ser humano a fin que la persona con discapacidad tenga autonomía y seguridad para realizar sus actividades de la vida diaria, coadyuvando a su integración e inclusión social, económica, cultural, laboral, educativa, recreativa, deportiva etc.

Estas ayudas compensatorias pueden ser mecánicas, electromecánicas, electrónicas, de software o similares.

Otras ayudas asistenciales

Son considerados como tales los alimentos, medicamentos y vacunas; ropa, tiendas, casas prefabricadas, enseres y mobiliarios básicos, etc.

Pobreza

La pobreza describe un amplio rango de circunstancias asociadas con la dificultad al acceso y carencia de recursos para satisfacer las necesidades básicas que inciden en un deterioro del nivel y calidad de vida de las personas.

Pobreza extrema

La pobreza extrema o pobreza absoluta se determina por la falta de ingreso necesario para satisfacer las necesidades de alimentación básicas.





Resolución de Presidencia

N° 095 -2009-PRE/CONADIS

Resolución Suprema N° 508-93-PCM, Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior.

IV. ALCANCES

Es de cumplimiento obligatorio por todas las unidades orgánicas que conforman el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

V. DEFINICIONES

Ayuda Biomecánica

Aditamentos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y similares fabricados para prevenir, tratar o corregir las disfunciones músculo esqueléticas, facilitando el apoyo y la marcha a fin de lograr que la persona con discapacidad tenga autonomía y seguridad para su traslado y actividades de la vida diaria coadyuvando así a su integración e inclusión social, económica, cultural, laboral, educativa, recreativa, deportiva, etc.

Son ayudas biomecánicas las: sillas de ruedas, ortesis, prótesis, bastones, muletas, andadores, corsés, collarines.

Silla de Ruedas

Es una ayuda biomecánica de asistencia para el desplazamiento de la persona con discapacidad.

Ortesis

Se entiende por aparato ortopédico u ortesis, aquel dispositivo que se emplea para corregir o evitar las anomalías del cuerpo humano o deficiencias funcionales.

Prótesis

Se entiende por aparato de prótesis o protésico, a aquel dispositivo o aditamento que se incorpora o se adiciona al cuerpo humano y se destina a suplir artificialmente la falta, carencia o deficiencia total o parcial de un órgano o segmento corporal.

Bastón

Vara, por lo común con puño y contera y más o menos pulimento, que sirve para apoyarse al andar.





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

Deficiencia

Es toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

Discapacidad

Es toda restricción o ausencia, debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

Donación de bien mueble a favor del Estado

La donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co-propietarios o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública.

VI. RESPONSABILIDAD

6.1 De la Implementación de la Norma

La Dirección de Promoción y Desarrollo Social es la unidad orgánica encargada de la implementación de la norma.

6.2. De la Captación, Coordinación con las fuentes Cooperantes y Trámites de Aceptación

Es de responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la captación y coordinación con las fuentes cooperantes nacionales e internacionales, correspondiéndole tramitar la aceptación de la donación de acuerdo a Ley y promover la suscripción de convenios si fuere pertinente.

6.3. Del Desaduanaje

El desaduanaje es de responsabilidad de la Oficina de Administración, debiendo coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes.

6.4. Del Almacenamiento de bienes donados

Este es de responsabilidad de la Oficina de Administración en coordinación con la Dirección de Promoción y Desarrollo Social.

6.5 De la Aplicación de la Norma

Corresponde a la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, así como a todas las unidades orgánicas que participan en el proceso de donación.





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

Conduce frecuentemente a la gran pobreza cuando afecta a varios dominios de la existencia, tiende a prolongarse en el tiempo haciéndose persistente y obstaculiza gravemente las posibilidades de recobrar los derechos y reasumir las propias responsabilidades en un futuro previsible.

Emprendedor

Aquella persona que identifica una oportunidad y organiza los recursos necesarios para ponerla en marcha. Es habitual emplear este término para designar a una persona que crea una empresa o que encuentra una oportunidad de negocio, alguien que desarrolla un proyecto por su propia iniciativa y esfuerzo orientado a mejorar su calidad de vida en los aspectos económicos, sociales, culturales y deportivos.

Grupos vulnerables

Son aquellos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir discriminación o exclusión social.

La vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, es derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de abandono; los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

Rehabilitación Integral

Es el proceso por el cual la persona con discapacidad logra la mayor compensación posible de las desventajas de toda naturaleza que puede tener como consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad leve, moderada o severa para el desempeño de los roles que le son propios por su edad, sexo y condiciones socio - culturales, pudiendo utilizar técnicas, métodos, aparatos y demás elementos para tal fin.

Integración e inclusión social, económica, cultural, laboral, educativa, recreativa, deportiva, etc.

Es la participación activa de la persona con discapacidad en la vida de la comunidad, a través de actividades económicas, productivas, laborales, culturales, sociales, políticas, deportivas, recreativas, artísticas, religiosas, etc. que tenga la oportunidad, deseo, habilidad y la capacidad de desempeñarse en un entorno con la mayor equidad de condiciones de accesibilidad.





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

- Tratándose de las Entidades u Organismos Públicos, Resolución de aceptación de la donación, Acuerdo de Concejo Regional o Municipal, de corresponder, mediante los cuales se acepta el ofrecimiento de la donación.

b. Donaciones provenientes del exterior:

- Carta de Donación dirigida a la Presidencia del Conadis, suscrita por el representante legal conforme al Formato 01-DEx; adjuntando los documentos que acrediten la personería jurídica, la vigencia de mandato o poderes del representante legal de la institución y la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante presentará una declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión.
- La Carta o Certificado de donación en idioma distinto al castellano deberá estar acompañada de una traducción simple con carácter de declaración jurada, siendo el donante responsable de la veracidad de su contenido.

Recibida la Carta de respuesta de la Presidencia del Conadis comunicándole la procedencia del trámite, el donante deberá enviar:

- Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o Guía Terrestre.
- Factura Comercial de ser el caso, debiendo guardar correspondencia el detalle de los bienes con los consignados en la Carta de Donación.

Esta documentación se ingresará directamente ante nuestra Entidad o vía Trámite Documentario del Mimdes, quien correrá traslado a nuestra entidad.

Solo si estuvieran vinculadas a proyectos o convenios, adjuntar una copia de los mismos.

8.3 Del procedimiento de Aceptación de las Donaciones:

a) En el caso de donaciones nacionales:

Ingresada la Carta de Donación con los requisitos señalados en el numeral 8.2 Literal a) ésta será remitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de donación, dentro del cual





Resolución de Presidencia

N° 095 -2009-PRE/CONADIS

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 De los Beneficiarios

Son beneficiarios de la donación de las ayudas biomecánicas y ayudas compensatorias asistenciales las personas con discapacidad que se encuentren en estado de pobreza o extrema pobreza que cumplan con los requisitos establecidos en esta Directiva.

La presente Directiva también está dirigida a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad emprendedoras.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Formas para la Captación, Coordinación con las fuentes Cooperantes y Trámites de Aceptación

- a. A solicitud de Conadis: La Presidencia remitirá las solicitudes de manera directa a los potenciales donantes, las mismas que podrán ser canalizadas a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o solicitadas directamente por Presidencia, debiendo señalarse la finalidad que se persigue, las características de los bienes que se solicitan, las condiciones del envío y recepción así como la población objetivo a la que se espera beneficiar.
- b. Ofrecidas por los Donantes: Los donantes podrán ofrecer donaciones mediante Carta de Donación, adjuntando los requisitos que se señalan en el numeral 8.2.

8.2 REQUISITOS:

a. Donaciones Nacionales:

Si los bienes materia de donación están en el país deberá presentarse los siguientes documentos:

- Carta de Donación conforme al Formato 01-DN adjuntando la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En el caso que no se cuente con dicha documentación, el donante podrá presentar una declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión.
- Copia de la Factura Comercial señalando el valor de los bienes donados.
- Copias de los documentos que acredite la personería jurídica y la vigencia de mandato o poderes del representante legal de la institución.





Resolución de Presidencia

Nº 093 -2009-PRE/CONADIS

Los actuados deberán ser remitidos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde el responsable encargado de Cooperación Internacional procederá a adjuntar y a formar el expediente a ser elevado al Mimdes, para la expedición de la resolución ministerial de aprobación de donaciones, el cual constará entre otras, de los siguientes documentos:

a) Oficio dirigido al Mimdes, con carácter de declaración jurada, solicitando la aceptación de la donación, identificando al donante, su domicilio, lugar de origen o procedencia de la donación, finalidad, destino de la donación, indicación de la Aduana por la que se realizará el trámite de despacho de la donación, así como, si se trata de mercancías restringidas.

b) Carta o Certificado de donación, suscrita por el titular o representante legal del donante, en la que conste la voluntad de efectuar la donación y el destino de la misma, especificando además lo siguiente:

- Identificación del donante;
- Lugar de origen o procedencia de la donación;
- Descripción y características de las mercancías;
- Cantidad y valor estimado de las mercancías;
- Finalidad de la donación;
- Estado de la mercancía; y,
- Otra información que se considere relevante.

c) La Carta o Certificado de donación en idioma distinto al castellano deberá estar acompañada de una traducción simple con carácter de declaración jurada, siendo el donatario responsable de la veracidad de su contenido.

d) Documento de transporte (conocimiento de embarque, aviso postal, guía aérea o carta porte, conocimiento terrestre, u otros documentos análogos), o comprobante de custodia emitido por la Sunat, según corresponda.

e) Tratándose de mercancías restringidas, el donante deberá presentar el permiso, autorización, licencia, registro u otro documento similar exigido por la normativa vigente para el ingreso al país de dichas mercancías o copia simple del cargo de recepción de la solicitud presentada ante el Sector que emite dichos documentos donde conste la fecha de recepción.

Recibido el expediente administrativo por Presidencia se dispondrá, en caso de no haber observaciones, su ingreso a la Oficina de Trámite Documentario





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

deberá evaluar la disponibilidad presupuestal en el caso de existir compromiso de gastos para la entidad derivados de su recepción.

De existir un Informe Técnico favorable pasará a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal respectivo.

De existir informe técnico y legal favorable, el Titular del Pliego emitirá la Resolución de Presidencia de aceptación de donación y dispondrá la notificación al donante.

Emitida la Resolución que acepta la donación, el Conadis, a través de la Oficina de Administración, y el donante procederán a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, la que deberá especificar las características y el valor de los bienes muebles.

De no existir informe técnico y legal favorable, se comunicará a la entidad donante la no aceptación de la donación.

Si transcurrido el plazo de 15 días hábiles la institución no emite un pronunciamiento expreso al trámite, éste se dará por denegado, pudiendo el interesado presentar el recurso administrativo correspondiente. Siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

b) En el caso de donaciones del exterior

Las donaciones provenientes del exterior son aceptadas mediante Resolución Ministerial.

Para el inicio del trámite, ingresada la Carta de Donación, esta será remitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de la donación, debiendo evaluar la disponibilidad presupuestal en el caso de existir compromiso de gastos para la entidad derivados de su recepción.

De existir un Informe Técnico favorable pasará a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal respectivo, el cual, de ser favorable adjuntará el proyecto de Resolución Ministerial correspondiente. Posteriormente la Presidencia comunicará la procedencia de la donación al donante, quien en esta etapa deberá remitir los requisitos mencionados en el segundo párrafo del numeral 8. 2 literal b) segundo párrafo.





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

Asimismo deberá proceder a realizar oportunamente los procesos de adquisiciones y contrataciones de servicios que requiera el trámite de despacho aduanero, conforme a la normatividad vigente.

El proceso de retiro de las mercancías donadas no podrá exceder del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la numeración de la **DECLARACION UNICA DE ADUANAS (DUA)**, bajo responsabilidad del funcionario o encargado; ello en atención a que las Aduanas de la República, bajo responsabilidad, deben efectuar el despacho de las mercancías dentro del plazo improrrogable de tres (3) días contados desde la presentación de los requisitos de ley, conforme a lo dispuesto por la Resolución Suprema No 508-93-PCM.

IX. DEL PROCEDIMIENTO

9.1 Del procedimiento interno

Culminado el desaduanaje, la Oficina de Administración procederá a ingresar los bienes donados a nuestros almacenes, identificando los mismos, consignando su código, nombre del donante y la fecha de ingreso al almacén, procediéndose a la suscripción del Acta de ingreso y recepción de donaciones de la entidad (Formato 2).

Los bienes donados (ayudas biomecánicas, compensatorias y asistenciales) serán verificadas para su recepción por la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, quien administrará dichos bienes debiendo suscribir el Acta correspondiente. Estos se consideran como bienes en tránsito.

9.1.1 La salida del almacén del bien para ser entregado en donación será previa autorización, de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, con conocimiento y copia del acta de retiro al encargado de Control Patrimonial del Conadis, o quien haga sus veces.

9.2 Requisitos para la donación de Ayudas Biomecánicas, Compensatorias y Asistenciales

9.2.1 En caso de no estar inscrito en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad

- Solicitud dirigida al Conadis.





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

del Mmdes a fin de que se proceda con la emisión de la correspondiente Resolución Ministerial,

De no existir informe técnico y legal favorable, se comunicará a la entidad donante la no aceptación de la donación.

8.2. Internamiento y despacho aduanero de los Bienes Donados del Exterior

El expediente administrativo que se forme con los documentos señalados en el ítem precedente, será remitido por la Presidencia a la Oficina de Administración.

La Oficina de Administración estará encargada de la nacionalización o internamiento y del despacho aduanero de los bienes donados provenientes del exterior en el marco de la Cooperación Internacional, debiendo presentar ante la Intendencia de Aduana la siguiente documentación:

- a. Declaración Única de Aduanas (DUA) o Declaración Simplificada de Importación (DSI), consignando el código liberatorio correspondiente.
- b. Resolución Ministerial de Aceptación o Aprobación de la donación expedida por el Sector correspondiente. En caso de no contarse con dichas Resoluciones, bastará presentar copia simple del cargo de ingreso de la solicitud sin observaciones ante el Sector correspondiente, o copia de la solicitud observada adjuntando copia del cargo del escrito de subsanación, donde conste la fecha de recepción, previa constitución de garantía nominal o carta fianza bancaria.
- c. Documento de transporte (conocimiento de embarque, aviso postal, guía aérea, o carta porte, según el medio de transporte), o comprobante de custodia emitido por la aduana, según corresponda.
- d. Permisos, autorizaciones, licencias, registros u otros documentos similares emitidos por los sectores competentes o el cargo de recepción de la solicitud correspondiente en donde conste que se ha presentado para el trámite de verificación en caso de mercancías restringidas.
- e. Factura comercial o copia simple de la carta o certificado de donación (expedida por el donante), en la que conste el valor estimado de la mercancía donada.
- f. Otros, según disposiciones específicas.





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

Se exime de los requisitos señalados por la presente directiva en caso de desastres naturales y situaciones de emergencia nacional, previa evaluación.

9.4 De la Forma de Adquisición

Las ayudas biomecánicas y otras ayudas compensatorias asistenciales materia de donación serán las que se adquieran a través de donaciones a favor del Conadis.

X. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DONACIONES DE AYUDAS BIOMECÁNICAS, COMPENSATORIAS Y ASISTENCIALES

10.1 Una vez confirmado el envío de alguna donación indicándose la cantidad, características del bien donado, peso, etc., la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, deberá empezar con el proceso de selección de los expedientes que se encuentren en calidad de atención, que serán los beneficiarios de la posible donación para ser calificados.

10.2 Definido quienes serán los beneficiarios finales de la misma, señalados en la presente directiva, la Dirección de Promoción y Desarrollo Social emitirá su informe final y programará en coordinación con la Alta Dirección la entrega respectiva.

10.3 La Dirección de Promoción y Desarrollo Social coordinará con los gobiernos regionales o locales, entidades públicas y/o privadas de la jurisdicción donde se hará la distribución, el apoyo para la entrega de los bienes donados a los beneficiarios de acuerdo a lo programado, incluyendo de ser necesario el financiamiento del transporte hasta el destino final.

10.4 El día programado para la entrega, la Presidencia o quien haga sus veces, procederá a entregar a cada beneficiario el bien donado con su correspondiente acta de entrega (formato impreso, numerado, por triplicado), este Acta tendrá un (01) original y dos (02) copias, distribuidos de la siguiente manera:

- El original quedará para los registros de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social.
- Una copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines y acciones descritos en la presente directiva





Resolución de Presidencia

N° 095 -2009-PRE/CONADIS

- Copia simple del DNI del solicitante. En caso de ser menor de edad o incapaz, partida de nacimiento y copia del DNI del representante legal.
- Documento que acredite que la persona se encuentra inmersa en el grupo de beneficiarios, emitido por funcionario o autoridad política, religiosa, civil o militar de la jurisdicción.
- Certificado Médico con diagnóstico que precise la necesidad del uso de la ayuda biomecánica en forma permanente.

9.2.2 En caso de estar inscrito en el CONADIS

- Solicitud dirigida al Conadis.
- Copia simple del DID del solicitante. En caso de ser menor de edad o incapaz, copia del DNI del representante legal.
- Documento que acredite que la persona se encuentra inmersa en el grupo de beneficiarios, emitido por funcionario o autoridad política, religiosa, civil o militar de la jurisdicción.
- Certificado Médico con diagnóstico que precise la necesidad del uso de la ayuda biomecánica en forma permanente, salvo que el certificado de discapacidad que obra en el Conadis lo precise.

9.2.3 En caso de personas emprendedoras con discapacidad

- Solicitud dirigida al Conadis.
- Copia simple del DNI o del DID del solicitante.
- Certificado Médico con diagnóstico que precise la necesidad del uso de la ayuda biomecánica en forma permanente, salvo que el certificado de discapacidad que obra en el Conadis lo precise.
- Documento que acredite que la persona se encuentra inmersa en el grupo de beneficiarios, emitido por funcionario o autoridad política, religiosa, civil o militar de la jurisdicción.
- Declaración jurada con firma legalizada ante notario, que garantice que cuenta con los recursos suficientes y necesarios para el mantenimiento de la ayuda compensatoria donada y que de otra forma no podría obtener una ayuda compensatoria de dichas características.

9.3 Excepciones en requisitos para la donación en caso de desastres naturales y emergencia nacional





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

corresponda al bien entregado, para lo cual el funcionario o servidor comprobará que los datos señalados en el acta de entrega coincidan con el bien de control.

- 12.4 Una vez realizado el control y en caso el proceso sea de conformidad, se levantará una Acta de supervisión (Formato 6), en un (01) original y una (01) copia. Estas deberán ser firmadas por el beneficiario y el funcionario o servidor en señal de conformidad, la copia será entregada al beneficiario y el original quedará para el archivo de control de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 12.5 En caso el funcionario o servidor, no dé su conformidad, levantará un acta, consignando las razones y causas por las cuales no se aprueba el proceso de control, esta acta será emitida en un (01) original y una (01) copia, dando parte a las oficinas comprendidas en este proceso.
- 12.6 El funcionario o servidor entregará el acta, con el informe respectivo, a la Secretaría General o quien haga sus veces, para que tome las acciones correspondientes.
- 12.7 Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de manera inopinada y aleatoria, podrá realizar el proceso de control y supervisión sobre las existencias de bienes donados en los Almacenes y sedes de la entidad aplicando el Formato 7.
- 12.8 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá establecer, a su criterio y según la naturaleza de el/los bienes donado/s, el tiempo en el cual prescribirá este proceso.

XIII. REGISTROS

Los registros válidos generados en la aplicación de este procedimiento (copia impresa o en medios electrónicos) son:

- Registro Único de Beneficiarios.
- Acta de entrega y recepción en señal de conformidad respecto a la donación recibida.
- Registro computarizado del acta de entrega.
- Actas de control y fiscalización.
- Registro computarizado del acta de control y fiscalización.
- Registro de Bienes donados





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

Una copia al Beneficiario de la donación recibida.

Además se deberá tomar una fotografía, que capte el momento de la entrega de la donación, con autorización del beneficiario, así como un breve testimonio del beneficiario que formará parte del expediente.

- 10.5 El Presidente del Conadis y el beneficiario deberán firmar en señal de conformidad el Acta de Entrega del bien donado, consignando la mayor información posible en el mismo, de modo que éstos comprendan los datos del beneficiario de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 5º de la Aprobación y Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, según Decreto Supremo Nº 096-2007-EF.

Estos documentos constituirán fuente de información para acciones de control y fiscalización.

- 10.6 Toda esta información será debidamente archivada con el informe final correspondiente por el responsable encargado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Social.

XI. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DONACIONES DE AYUDAS ASISTENCIALES MENORES

- 11.1 En el caso de ayudas asistenciales menores como prendas de vestir, frazadas y otros la distribución se hará en forma directa en el lugar que se designe para la entrega, debiendo sólo suscribirse el acta de entrega correspondiente.

XII. CONTROL DE AYUDAS BIOMECÁNICAS Y OTRAS AYUDAS COMPENSATORIAS

- 12.1 Una vez culminado el proceso de distribución, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejecutará las acciones de control de los bienes donados de acuerdo con su plan y presupuesto operativo.
- 12.2 Estas acciones deberán ser desarrolladas sobre la base de la información de las Actas de entrega, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Conadis elaborarán la lista de los bienes donados y los beneficiarios que serán motivo de control y determinará el modo de control, fecha, lugar, etc.
- 12.3 El día programado para el control, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Conadis revisará y corroborará que el bien donado motivo de control





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

ANEXO Nº 01

FORMATO 1 DN: CARTA DE DONACION

Lugar, fecha

Señor:

(Nombre del Presidente de la Entidad)
(Dirección) -

De mi consideración:

Expreso a usted mi cordial saludo en mi condición de(cargo de representación legal) de la Institución (nombre o denominación), identificado con DNI No., con RUC N°, debidamente facultado para suscribir este documento conforme se acredita con (copia de la inscripción de la vigencia de mandato o poder) a Usted atentamente digo

Que, nuestra institución se dedica a (fines y objetivos) y cuenta con personería jurídica que acreditamos con: (documento pertinente), que se adjunta al presente.

A fin de que puedan seguir realizando la labor social que desarrollan a favor de las personas con Discapacidad del país, ofrecemos en donación los siguientes bienes que declaramos son de nuestra propiedad, cuyo lugar de origen o procedencia de la donación es , cuyas características son las siguientes:

Descripción y características del bien	Cantidad	Peso	Valor monetario	Estado del bien	Observaciones

Las donaciones se entregarán el día mes año en calle Urbanización Distrito en cuanto se nos confirme la procedencia de nuestro trámite, comprometiéndome a remitirles en su oportunidad, los siguientes documentos:

1. Factura Comercial señalando el valor de los bienes y/o declaración jurada
2. Autorización legal que corresponda del sector o entidad donante que apruebe la donación a favor del CONADIS.

Atentamente,

Nombre y Apellido del DONANTE
(Representante legal)





Resolución de Presidencia

N° 095 -2009-PRE/CONADIS

XIV. ANEXOS

- N° 01 Formato 1 DN: Carta o Certificado de Donación Nacional
- N° 02 Formato 1 DEX: Carta o Certificado de Donación del exterior
- N° 03 Formato 3 Acta de Calificación del Responsable, DPDS
- N° 04 Formato 4 Acta de ingreso y Recepción de donaciones por la entidad
- N° 05 Formato 5 Acta de Entrega, Representante CONADIS
- N° 06 Formato 6 Acta de Testimonio de Donación, BENEFICIARIO.
- N° 07 Formato 7 Acta de control y fiscalización a Beneficiarios.
- N° 08 Formato 8 Acta de control de existencias de bienes donados





Resolución de Presidencia

N° 095 -2009-PRE/CONADIS

ANEXO 3

Formato 3

ACTA N° RESPONSABLE CALIFICADOR DONACIONES DE AYUDAS BIOMECANICAS

Siendo las horas del día del mes de del 2009,
Director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del Consejo Nacional
para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, a fin de dar
cumplimiento al encargo funcional establecido, en la Directiva según Resolución de
Presidencia No. -2009-PRE/CONADIS, procedió a evaluar y calificar
expedientes presentados para la donación de Ayudas Biomecánicas,
Compensatorias y Asistenciales, en base a la Directiva N° -2009-
PRE/CONADIS, "Directiva de Procedimientos para la Donación de Ayudas
Biomecánicas y Otras Ayudas Compensatorias Asistenciales a Personas con
Discapacidad Naturales", declarándolos APTOS para la programación de sus
entregas

Asimismo declara que existe disponibilidad logística para efectuar las donaciones a
los beneficiarios, en base a la información proporcionada por la Unidad de
Cooperación Internacional o la que haga sus veces, de la Oficina de Planeamiento
y Presupuesto.

Por último, pone a disposición de la Presidencia, la relación de beneficiarios aptos
que en cuadro adjunto se anexa.

Lima, de de

Firma





Resolución de Presidencia

Nº 095-2009-PRE/CONADIS

ANEXO Nº 02

FORMATO 1 DE X

Lugar, fecha

Señor:
(Nombre del Presidente de la Entidad)
(Dirección).-

De mi mayor consideración:

Expreso a usted mi cordial saludo en mi condición de(cargo de representación legal) de la institución.....(nombre o denominación), identificado con documento de identidad.....a Usted atentamente digo:

Que, nuestra institución se dedica a.....(fines y objetivos) y cuenta con personería jurídica reconocida, que acreditamos con.....

Concedores de la labor social que desarrollan a favor de las Personas con Discapacidad del Perú, hemos convenido en DONARLES diversos bienes que declaramos son de nuestra propiedad, que se encuentran en.....(ciudad, País) a fin de que les sirva para.....(Finalidad de la donación). Los bienes donados son:

Descripción y características del bien	Cantidad	Peso	Valor monetario	Estado del bien	Observaciones

Las donaciones se remitirán por vía.....(aérea, marítima, terrestre), con la empresa transportista.....(Nombre o denominación), asumiendo a nuestra cuenta, los gastos derivados de su envío hasta el puerto de llegada en Perú.

1. Factura comercial o copia simple de la Carta o Certificado de Donación, en la que conste el valor estimado de la mercancía donada.
2. Declaración Única de Aduanas (DUA) o Declaración Simplificada de Importación (DSI), consignando el código liberatorio correspondiente.
3. Documento de transporte (Conocimiento de Embarque (B/L), Guía aérea, o Carta Porte, según el medio de transporte), o comprobante de custodia emitido por la aduana, según corresponda.

Atentamente,

.....
Nombre, Apellido y firma del DONANTE





Resolución de Presidencia

N° 095 -2009-PRE/CONADIS

ANEXO 05

Formato 5

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE DONACIÓN

Lugar y Fecha:

Donante: El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, estando debidamente representado por su Presidente....., identificado con DNI N°....., en coordinación con el Responsable de Entregas de Donaciones,....., hace entrega en calidad de donación, el Bien con las características y detalles siguientes:

Cantidad	
Tipo de bien	
Estado del bien	
Descripción y características	
Otra descripción que identifique al bien donado	
Observaciones	

Beneficiario o Representante Legal

Nombres y Apellidos

Edad DNI N°

Domicilio:

El Beneficiario declara que recibe el bien en buen estado y distribuido en forma gratuita, firmando por duplicado en señal de conformidad, la presente Acta.

.....
Firma del Beneficiario o
Padre o apoderado del menor

Huella de Beneficiario

.....
Firma Representante CONADIS





Resolución de Presidencia

N° 095 -2009-PRE/CONADIS

ANEXO N° 04
Formato 4

ACTA DE INGRESO Y RECEPCIÓN DE DONACIONES POR LA ENTIDAD

DONANTE :
FECHA DE LLEGADA DE VAPOR :
FECHA DE LLEGADA AL ALMACEN :
CONTENEDOR :
RESOLUCION DE ACEPTACION DE DONACION :
NUMERO DE DUA :
FACTURA N° :

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Firmado la conformidad a los días del mes de del año en original y tres copias.



.....
Oficina de Control Patrimonial

.....
Dirección de Promoción y Desarrollo Social

.....
Oficina de Cooperación Internacional





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

ANEXO Nº 07
 Formato 7

ACTA DE SUPERVISION DE DONACIONES BENEFICIARIOS

1	Fecha de supervisión	Ciudad:	
2	Nombres y Apellidos del Supervisor		
3	Nombres y apellidos Beneficiario:	Edad	
	Representante/Tutor/ Curador		
	Dirección del Beneficiario		
4	Tipo de Bien recibido. (Marcar con X)	Fecha de recepción Día /Mes/Año	Estado de conservación : Bueno/ Regular/ Malo
	Sillas de ruedas manuales		
	Sillas eléctricas		
	Scotter		
	Bastones		
	Muletas		
	Otros (especificar)		
5	Datos del Donante/Donación		
6	Ocupación del Beneficiario:	Anterior a la donación	Actual:
	Observaciones o Recomendaciones:		

.....
 SUPERVISOR

.....
 BENEFICIARIO





Resolución de Presidencia

N° 095 -2009-PRE/CONADIS

ANEXO 06

FORMATO 6

ACTA DE COMPROMISO

Beneficiario: Nombre

Edad DNI N°

Domicilio

Departamento Provincia Distrito

Teléfono

Lugar y Fecha de de 2009

Mediante el presente dejo constancia, que mi necesidad de acceder a esta donación es debido a mi discapacidad, motivo por el cual solicito la ayuda biomecánica, con la finalidad de poder desarrollarme dentro de la sociedad.

Me comprometo a que esta donación efectuada por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, será exclusivamente para mi uso personal, no siendo transferida a ninguna otra persona, comprometiéndome a su uso y conservación adecuada.

Asimismo, me comprometo a la devolución del bien donado al CONADIS, si en algún momento dejo de necesitarla o utilizar esta ayuda.

Atentamente,

Huella de Beneficiario

Firma del Beneficiario o
Padre o apoderado del menor
DNI N°





Resolución de Presidencia

Nº 095 -2009-PRE/CONADIS

ANEXO Nº 08
 Formato 8

ACTA DE SUPERVISION DE DONACIONES

EXISTENCIAS

1	Fecha de supervisión				Ciudad:	
2	Area Supervisada:		Responsable de Control Patrimonial /Almacén		Responsable:	
			Dirección de Promoción y Desarrollo Social		Responsable:	
3	Tipo de Bien:	Cantidad	Fecha de recepción	Documentos de sustento	Código	Donante
	Sillas de ruedas manuales					
	Sillas eléctricas					
	Scotter					
	Bastones					
	Muletas					
	Otros:					
4	Observaciones/ Recomendaciones					



.....
 SUPERVISOR

.....
 OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

.....
 Dirección de Promoción y Desarrollo Social

